



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA** Que durante el mes de Enero del 2021 se realizaron las siguientes contrataciones:

1. Calixto Perdomo Aguilar, servicios personales como Mecánico de maquinaria y vehículos en el plantel de prefabricados propiedad de ésta Municipalidad ubicado en la aldea San Juan Jicatuyo.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000532 S/21.

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 73448, en su condición de Alcalde Municipal y Calixto Perdomo Aguilar, Soltero, hondureño, Mecánico, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1977-00097, RTN 16061977000976, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios personales al Patrono bajo la dirección y subordinación como Mecánico de maquinaria y vehículos en el plantel de prefabricados propiedad municipal ubicado en la aldea de San Juan Jicatuyo, Colinas.

SEGUNDO: El Patrono se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 12 MESES, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.120,000.00 (Ciento veinte mil lempiras exactos).

QUINTO: El trabajador tendrá derecho al Decimo tercer y Cuarto mes.

SEXTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEPTIMO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la terminación.

En fe de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los Cuatro días del mes de Enero del año dos mil Veintiuno.



Amable De Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Calixto Perdomo Aguilar.
Trabajador

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CALIXTO PARDOSO AGUILAR



VENGO EN NACIMIENTO
 EL 12 DE FEBRERO DE 1977
 EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA
 EL DIA DEL 16 NOVIEMBRE DE 1977

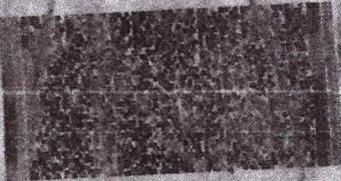
1606-1977-00097



PROMULGADO EN LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna persona puede ejercer su ciudadanía o la tenencia de su título de identidad, si no ha sido inscrita en el Registro Nacional de las Personas.

Oficina General de Registro y Control de Identidad

Director R.N.P.



SOLICITADA EN 1986

CALIXTO PARDOSO AGUILAR
1606-1977-00097